

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Juez: Carmen Rosa González Hernández

ACTA NÚMERO 2122/12

En San Cristobal de La Laguna, a día 19 de Enero de 2022, reunido el Juez Único de Competición en los locales de la Federación Canaria de Balonmano , en la calle Las Mercedes, Pabellón Santiago Martín, Oficina 37, bajo la presidencia de D. CARMEN ROSA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída y revisada el Acta anterior nº 2122/11 por el Juez Único de Competición estando conforme en el contenido de la misma dándola por aprobada. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que se han disputado entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados indicados excepto que por el Juez se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 8)

- BM. ROCASA - CANTERAS UD

Sancionar al Club CANTERAS U.D., con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, La no presentación de los doce (12) jugadores/as de un equipo, que deben estar presentes y constar en el acta del encuentro, en concreto el jugador 12..

3. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 11)

- MOYA TILOVER - CB ZONZAMAS

Sancionar al ENTRENADOR MIGUEL ANGEL CURBELO MARRERO del equipo MOYA TILOVER, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCuentro/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, Las protestas formuladas a los componentes del equipo arbitral que impliquen desconsideración de hecho..

- CD ALISIOS - CLUB BALONMANO SAN JOSE OBRERO

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVIO ALISIOS SAGA COSTA TEGUISE, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, La falta de designación e inscripción en acta, en los encuentros que se disputen como local, de un Delegado de Campo, con Licencia de Oficial de Equipo..

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVIO ALISIOS SAGA COSTA TEGUISE, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.Q del Rgto. de Régimen Disciplinario, El incumplimiento de la obligación de subida de los videos de los encuentros disputados como equipo local..





- CANTERAS UD - BALONMANO INGENIO

Sancionar al JUGADOR MANUEL GERMAN MEDINA ARMAS del equipo CANTERAS UD, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, La agresión leve a los miembros del equipo contrario, sin provocar resultado lesivo..

Sancionar al Club CANTERAS U.D., con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, La falta de designación e inscripción en acta, en los encuentros que se disputen como local, de un Delegado de Campo, con Licencia de Oficial de Equipo..

4. OTROS ACUERDOS

- **CLUB "C.B. REMUDAS ISLA DE GRAN CANARIA | CLUB DEPORTIVO BALONMANO MAHAY | CLUB DEPORTIVO CAIMA FUERTEVENTURA BALONMANO | CLUB DEPORTIVO DE LUCHA CANARIA MORRO JABLE VIRGEN DEL CARMEN | CLUB DEPORTIVO BALONMANO SUREGRANCA | CLUB BALONMANO ANDOAN REALEJOS | CLUB BALONMANO HERTOM DE TEGUESTE | C.D.TAHICHE | CLUB DEPORTIVO TINARAJO | CBLECOMAR13MAYO"**

Se concede un plazo, que finalizará el próximo viernes día 21 de enero a las 18:00 horas, para que comuniquen a este Comité los horarios y días de los partidos suspendido.

Se informa que deben estar todos jugados antes del 5 de febrero.

En caso de no contestar los partidos serán fijados por este Comité y deberán jugarse obligatoriamente.

En caso de que algún equipo no se presente se le dará el partido por perdido según lo contemplado en el RRD.

5. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

6. RECURSOS

Contra las resoluciones adoptadas se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, y previo pago de SETENTA EUROS (70,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. (arts. 109 y 111 del RRD).





FEDERACIÓN CANARIA DE BALONMANO
C/. León y Castillo, 26-28 3º 35003
PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)
Las Palmas - G35221993

